

Tema 12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 13. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 14. Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 17. Imposición local autónoma.

Tema 18. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 19. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte cuarta: Urbanismo.

Tema 1. El urbanismo tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/97. La Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y valoraciones. -

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias, estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales. La Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tema 3. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. El planeamiento municipal, referencias a las normativas autonómicas. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización y programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. La clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. La ejecución de los planes de ordenación, referencias a las diferentes normativas autonómicas. Competencia y principios generales.

Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación de lo aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes, de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15. Servicios públicos de suministro. Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. Competencias en materias de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Castro Urdiales, 19 de mayo de 2005.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

05/6944

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Oferta de empleo público para el año 2005

Aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2005, la oferta de empleo público para 2005, se publica la misma con el siguiente detalle:

Personal funcionario

1.-Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar. Denominación: Auxiliar.

Número de plazas: 1

Personal laboral fijo

Denominación: Operario de oficios múltiples. Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Número de vacantes: Uno.

Ruente, 18 de mayo de 2005.-La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

05/7033

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación de las bases y convocatoria para la contratación temporal de un puesto de animador/a socio-cultural.

1.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de un puesto de animador/a socio-cultural en el Ayuntamiento de Suances.

2.- Tipo de contrato.- La relación laboral consiste en la formalización de un contrato de obra o servicio determinado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

No obstante, el presente contrato quedará condicionado a la percepción por este Ayuntamiento de la pertinente Subvención Autonómica; una vez se deje de percibir la misma, se dará por terminado el mismo.

3.-Requisitos

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias, establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre. O ser extranjero con permiso de residencia debidamente acreditado.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

4.- Duración del contrato

De conformidad con la base segunda, el inicio del contrato comenzará a partir de la formalización de contrato y terminará cuando deje de prestarse el servicio o cuando los costes superen el importe de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria. Se establece un período de prueba de quince días. El contenido y los efectos del contrato se regirán por la legislación laboral aplicable, de conformidad con la base número dos.